



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 18 de enero de 2023  
**P.I.E. N° 171/2022-2023**



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Moyoviri Moye y el Senador Fernando A. Vaca Suárez, quien solicita al Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Director del Instituto de Reforma Agraria - INRA: "1. Informe respecto a la deforestación legal e ilegal producidas en el Polígono 7 (TIPNIS), en las gestiones 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. --- 2. Informe cuántas hectáreas de bosques existen en el Polígono 7 (TIPNIS), a la fecha, refiera conforme a los datos actualizados. --- 3. Informe que acciones ha efectivizado su Ministerio, respecto de los asentamientos ilegales por vías de hecho en el Polígono 7 (TIPNIS), remita antecedentes de todos los casos de asentamientos ilegales y de deforestación ilegal en las gestiones 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. --- 4. Informe sobre qué acciones legales y protectoras está efectivizando su Ministerio ante las vías de hecho, ocupación ilegal o avasallamientos, sabiendo que el sólo ingreso de particulares con fines de asentamiento a una TCO, y mucho más cuando esta es un Área Protegida, se constituye en delito de la cual es víctima el Polígono 7 (TIPNIS) en las gestiones 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. --- 5. Informe si su autoridad tiene conocimiento respecto de las acciones ilegales de expansión de la frontera agrícola dentro del Polígono 7 (TIPNIS), específicamente para plantaciones de hoja de coca con el consiguiente deterioro de los bosques por deforestación; así mismo informe que acciones de protección y contención viene realizando su autoridad para evitar esos actos ilegales y si existe coordinación con otras instancias estatales para evitar tal afectación en la citada área protegida. --- 6. Informe si el Instituto Nacional de Reforma Agraria, realizó inspecciones in situ a efectos de evidenciar el deterioro de Bosques y si tiene alguna medida de contención y protección a ser ejecutadas en el Polígono 7 (TIPNIS) a efectos de contrarrestar las acciones ilegales de cambio de uso de suelo (cultivo y sembradío de la hoja de coca) avasallamiento y/o expansión ilegal de la frontera agrícola en el Polígono 7 (TIPNIS), remita resultados de las inspecciones, las acciones tomadas y los correctivos aplicados, Adjunte documentación que respalde el informe. --- 7. Informe y remita en físico y digital el detalle de la cantidad de hectáreas de bosques afectados por el cultivo y sembradío de la hoja y de bosques primario existente en el Polígono 7 (TIPNIS), detallando por gestiones 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. --- 8. Remita Informe detallado y documentado en físico y digital, respecto a cuánto alcanza la afectación en porcentaje y en hectáreas del cultivo y sembradío de la hoja de coca dentro y al interior del TIPNIS. --- 9. Informe si tiene conocimiento del Voto Resolutivo 08/2022 de fecha 17 de diciembre de 2022 efectuado por Corregidores del Consejo CONISUR TIPNIS, donde en su



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

segundo punto se denuncia el conflicto de límites, avasallamientos y asentamientos ilegales dentro del TIPNIS, donde asimismo se solicita respeto a sus usos, costumbres y libre determinación como pueblos indígenas y que toda actividad o decisión debe ser a través de una nueva consulta previa, libre e informada. Cuál es la postura y/o criterio técnico y legal que tiene su Ministerio y el INRA al respecto. --- 10. Informe si tiene conocimiento respecto a que se estarían impulsando la construcción de carreteras, puentes y otros proyectos al interior y dentro del TIPNIS por parte del Nivel Central del Estado, gobernaciones, municipios, empresarios privados y federaciones campesinas ajenas y sin consensó a los verdaderos ocupantes del TIPNIS.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. **SENADORA SECRETARIA**  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COMITE DE VIVIENDA, REGIMEN LABORAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD SOCIAL

**RECIBIDO**

DIA 21 MES 04 AÑO 23

No. CORRELATIVO

No. EJEMPLARES 5

No. FOJAS 5

Firma: [Signature]

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GOBERNAMENTAL  
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL

**RECIBIDO**

29 MAR 2023

Hrs.: 9:38 Fojas:

La Paz, 24 MAR 2023 - Bolivia

CITE: MDRYT/DESPACHO/JG/DP/0042/23

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GOBERNAMENTAL

**RECIBIDO**

28 MAR 2023

10442

DESPACHO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GOBERNAMENTAL

**RECIBIDO**

28 MAR 2023

Hrs.: 9:20 Fojas:

La Paz - Bolivia

Señor Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente. -

**REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N° 0171/2022-2023**

Señor Presidente:

Tengo a bien referirme a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 0171/2022-2023, remitida a esta cartera de Estado por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia a través de la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP, H.R. 03161 N° 0117/2023, a solicitud de la Senadora Cecilia Moyoviri Moye y el Senador Fernando A. Vaca Suárez.

Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por el peticionario, a través de los cuales se absuelven los puntos planteados en la Petición de Informe Escrito.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



[Signature]

Ing. Kemy R. Gonzales Atila  
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

CÁMARA DE SENADORES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas 5

21 MAR 2023 10:00

**RECIBIDO**

No Correlativo

Firma: [Signature]



**PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N° 0171/2022-2023**

1. "Informe respecto a la deforestación legal e ilegales producidas en el Polígono 7 (TIPNIS) en las gestiones 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022".
2. "Informe cuántas hectáreas de bosques existen en el Polígono 7 (TIPNIS) a la fecha, refiera conforme a los datos actualizados".

**RESPUESTA 1 y 2:**

Informar que el INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - INRA, desconoce y no tiene competencia para brindar los datos actualizados con referencia a la cantidad de existencia de Bosques y la Deforestación legal e ilegal de los mismos en las gestiones solicitadas.

3. "Informe qué acciones a efectivizado su Ministerio, respecto a los asentamientos ilegales por vías de hecho en el Polígono 7 (TIPNIS), remita antecedentes de todos los casos de asentamientos ilegales y de deforestación ilegal en las gestiones 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022".

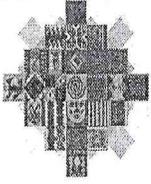
**RESPUESTA:**

De la revisión de los registros (documentos atendidos) que cursan en la Unidad de Asesoría Legal de la Dirección Departamental del INRA Cochabamba, no se identifican instrumentos técnicos o jurídicos que refieran alguna Denuncia por Asentamientos Ilegales en el TIPNIS Polígono 7. Por tanto, no existen antecedentes al respecto para ser remitidos y puestos en conocimiento de su autoridad.

Respecto a los casos de Deforestación ilegal el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras no tiene atribuciones conferidas por Ley.

4. "Informe sobre qué acciones legales y protectoras está efectivizando su Ministerio ante las vías de hecho, ocupación ilegal o avasallamientos, sabiendo que el solo ingreso de particulares con fines de asentamiento a una TCO, y mucho más cuando esta es un Área Protegida, se constituye en delito de la cual es víctima el Polígono 7 (TIPNIS) en las gestiones 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022".





**RESPUESTA:**

El Instituto Nacional de Reforma Agraria– INRA, garantiza el ejercicio del derecho posesorio y de propiedad sobre predios en proceso de saneamiento en curso hasta el registro del Título Ejecutorial en Derechos Reales. Para el caso particular, habiendo concluido el proceso de saneamiento de la totalidad de la superficie del polígono 7-TIPNIS, se ha regularizado el derecho propietario de 80 organizaciones sociales; es competencia de los Juzgados Agroambientales y Juzgados en materia penal conocer y tomar acciones ante la ocupación ilegal o avasallamiento del territorio, conforme dispone el Artículo 4 de la Ley N° 477 del 30 de diciembre de 2013 (LEY CONTRA EL AVASALLAMIENTO Y TRÁFICO DE TIERRAS).

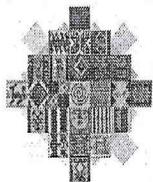
5. "Informe si su autoridad tiene conocimiento respecto de las acciones ilegales de expansión de la frontera agrícola dentro del Polígono 7 (TIPNIS), específicamente para plantaciones de hoja de Coca con el consiguiente deterioro de los bosques por deforestación; así mismo informe qué acciones de protección y contención viene realizando su autoridad para evitar esos actos ilegales y si existe coordinación con otras instancias estatales para evitar tal afectación en la citada área protegida".

**RESPUESTA**

El Parágrafo II del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 3318 de 6 de septiembre de 2017 reconoce la zona de producción autorizada con registro catastro en el Departamento de Cochabamba, misma que comprende seis Federaciones y una Central Regional. Dentro de las cuales es parte la Federación Especial de Trabajadores Campesinos del Trópico de Cochabamba F.E.T.C.T.C. ubicada en parte del Municipio de Villa Tunari de la Provincia Chapare, siendo el Polígono 7 parte de la extensión territorial de dicha Federación.

En ese contexto, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a través del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral en el marco de sus atribuciones y cumplimiento de las disposiciones (Artículo 7, 10 y 12) del Decreto Supremo 3318, realiza el control de cultivos de coca al interior del Polígono 7, teniendo en cuenta que existe un total de 984 hectáreas de superficie autorizada (debidamente catastrada) de cultivos de coca al interior del Polígono 7.





Por otro lado, en cumplimiento a los Artículos 17 y 18 de la Ley General de la Coca N° 906, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a través del Viceministerio de Coca realiza la coordinación con el Ministerio de Gobierno para la supresión (Racionalización y Erradicación) de cultivos de coca excedentaria (identificada dentro las zonas autorizadas) y cultivos ilegales (identificados fuera de las zonas autorizadas).

6. "Informe si el Instituto Nacional de Reforma Agraria, realizó inspecciones in situ a efectos de evidenciar el deterioro de Bosques y si tiene alguna medida de contención y protección a ser ejecutadas en el Polígono 7 (TIPNIS) a efectos de contrarrestar las acciones ilegales de cambio de uso de suelo (cultivo y sembradío de la hoja de coca) avasallamiento y/o expansión ilegal de la frontera agrícola en el Polígono 7 (TIPNIS), remita resultados de las inspecciones, las acciones tomadas y los correctivos aplicados. Adjunte documentación que respalde el informe".

#### RESPUESTA

Señalar que dentro de las competencias del Instituto Nacional de Reforma Agraria- INRA no contemplan las acciones de protección y contención a realizarse sobre el tema de la expansión de la frontera agrícola y la realización de inspecciones in situ a efectos de evidenciar el deterioro del Bosque.

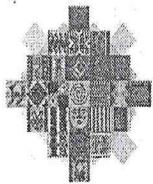
7. "Informe y remita en físico y digital el detalle de la cantidad de hectáreas de bosques afectados por el cultivo y sembradío de hoja y de bosques primarios existentes en el Polígono 7 (TIPNIS), detallando por gestiones 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022".

#### RESPUESTA

No se cuenta con la administración de información de Bosques y su clasificación, por lo que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras no tiene competencia sobre el tema en cuestión.

8. "Remita informe detallado documentado en físico y digital, respecto a cuánto alcanza la afectación en porcentaje y en hectáreas del cultivo y sembradío de la hoja de coca dentro y al interior del TIPNIS".





**RESPUESTA:**

Señalar que dentro de las competencias del Instituto Nacional de Reforma Agraria – INRA no contemplan la estimación de superficies con referencia a la afectación de los bosques especificando por cultivos.

9. “Informe si tiene conocimiento del Voto Resolutivo 08/2022 de fecha 17 de diciembre de 2022 efectuado por Corregidores del Consejo CONISUR TIPNIS, donde en su segundo punto denuncia el conflicto de límites, avasallamientos y asentamiento ilegales dentro del TIPNIS, donde, asimismo, se solicita respecto a sus usos, costumbres y libre determinación como Pueblos Indígenas y que toda actividad o decisión debe ser a través de una nueva consulta previa, libre e informada. Cuál es la postura y/o criterio técnico legal que tiene su Ministerio y el INRA al respecto”.

**RESPUESTA:**

Al respecto señalar que como Dirección Departamental del INRA Cochabamba, no se tiene conocimiento del Voto Resolutivo 08/2022 de fecha 17 de diciembre de 2022.

10. “Informe si tiene conocimiento respecto a que se estarían impulsando la construcción de carreteras, puentes y otros proyectos al interior y dentro del TIPNIS por parte del Nivel Central del Estado, Gobernaciones, Municipios, Empresarios Privados y Federaciones Campesinas ajenas y sin consenso a los verdaderos ocupantes del TIPNIS”.

**RESPUESTA:**

Se desconoce la existencia de proyectos de construcción de carreteras, puentes y otros al interior del TIPNIS; sin embargo, señalar que la postura Institucional del INRA es velar por el estricto cumplimiento y apego a normas técnicas y reglamentación jurídica en lo que respecta a temas agrarios exclusivamente.

